



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Centro, Calle Cuartel del Fijo, Edificio del Cuartel del Fijo, Piso 3, Of. 306

Correo electrónico institucional: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 130014003016

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que se encuentra audiencia programada para el día 27 de mayo del 2021.-

Advirtiéndose que, producto de los esfuerzos en mejorar el acceso a la administración de justicia, como un reto impuesto por la contingencia resultante de la propagación del virus COVID – 19, atendiendo a las directrices impartidas en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el expediente se encuentra digitalizado y debidamente cargado a la plataforma TYBA.

Anotándose que, el servicio público de administración de justicia se presta dentro del marco de la **emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19** declarada Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, mediante Resolución no. 0385 del doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), modificada por Resoluciones 407 y 450 del mismo año, prorrogado a través de Resoluciones números 0844 del veintiséis (26) de mayo, 1462 del veinticinco (25) de agosto de hogaño y 2230 del veintisiete (27) de noviembre del corriente y 222 del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), **hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Disponiéndose más recientemente por la H. República de Colombia, **la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable**, en la cual, se continúa privilegiando, el desarrollo de las funciones y obligaciones desarrolladas por los empleados o contratistas, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, a través de las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Finalmente, mediante Acuerdo 11709 de 2021 el H. Consejo Superior de la Judicatura, suspendió el porcentaje de presencialidad establecido para los despachos judiciales, el cual fue fijado en Acuerdo expedido el año anterior; dejando en el mismo acto administrativo a discrecionalidad de los H. Consejos Seccional, establecerlo.

MARIA ROSARIO MONTES CASTRO

SECRETARIA

Cartagena de Indias D. T. y C., mayo veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021)-

Referencia: Proceso Verbal

Demandante: JAVIER ERNESTO URROZ

Demandado: MYRIAM CONSTANZA CAMARGO PINEDO

Radicado: 13-001-40-03-016-2018-00974-00.-

Observa el despacho que, por auto de fecha 11 de marzo de 2021, se convocó a audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., para el día 27 de mayo de 2021, no obstante, el suscrito Juez, tomó posesión del cargo el día 21 de mayo de 2021, razón por la cual se estima necesario reprogramar la audiencia al fin de poder efectuar un estudio integral del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: En consideración de lo expuesto en la motivación de la presente providencia, se DISPONE: **REPROGRAMAR** la diligencia de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, para el **OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 10:00 am.**

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes, a través de la plataforma TEAMS. POR SECRETARIA, genérese el link correspondiente a través de la plataforma TEAMS, a los siguientes correos electrónicos:

- (i) Demandante JAVIER ERNESTO URROZ: javieru21@gmail.com
- (ii) Apoderado de la parte demandante JULIO RAMÓN ARRAEZ DÍAZ: jurado40@live.com
- (iii) Demandada MYRIAM CONSTANZA CAMARGO PINERO: artemizaatenea@hotmail.com
- (iv) Apoderada de la parte demandada LICETH DEL C. MARTÍNEZ NOGUERA: [myhasociadosjuridicosctg@gmail.com/](mailto:myhasociadosjuridicosctg@gmail.com) licethmartinez30@gmail.com (inscrita en SIRNA)

TERCERO: Por SECRETARÍA, procédase a NOTIFICAR la presente providencia por ESTADO, publicado por mensaje de datos a través de Justicia Web – TYBA y el portal web del despacho con links: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultata.aspx> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-cartagena/85>, conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 295 del C.G.P y artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RÓBINSON GONZÁLEZ PÉREZ

JUEZ

<p>JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA</p> <p>POR ESTADO No. 51 LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA.</p> <p>EN CARTAGENA. BOL. A LOS 08 DE JUNIO DE 2021 HORA: 8:00AM.</p> <p> SECRETARIA:</p>
--

YPM